



Cartago, abril 14 de 2020

**COMUNICADO NO. 003**  
**“MEDIDAS ANTE PANDEMIA POR COVID-19”**

**ASUNTO: AJUSTE A CALENDARIO ACADÉMICO Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES ASISTIDAS CON TECNOLOGÍA**

**PARA: COMUNIDAD ACADÉMICA**

Tomando como referencia las diferentes inquietudes y quejas allegadas a la Directivas administrativas y académicas y la evaluación de algunas actividades desarrolladas por los docentes en las últimas semanas, se realizan las siguientes consideraciones en relación a la estrategia implementada de actividades presenciales asistidas con tecnología:

- Que el Ministerio de Salud y Protección Social de la República de Colombia con Resolución Número 385 de 12 de marzo de 2020 declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.
- Que la OMS declaró el 11 de marzo que el brote de COVID -19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio. (Resolución No.385 de 2020).
- Que mediante Circular No. 020 emitida por la Ministra de Educación Nacional se establecen medidas adicionales y complementarias para el manejo, control y prevención del Coronavirus (COVID -19) resaltando la necesidad de avanzar en la medida de aislamiento social coherente con la situación.
- Que en Directiva Ministerial No. 004 de 2020 se determina que las Instituciones de Educación Superior podrán desarrollar en los programas presenciales, actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones como medida excepcional.
- Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El



Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior.

- Que mediante Decreto Presidencial No 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional.
- Que mediante Decreto Presidencial No 457 del 22 de marzo de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID – 19 y el mantenimiento de orden público, principalmente mediante un aislamiento obligatorio desde las 00:00 horas del 25 de marzo de 2020 hasta las 23:59 del 12 de abril de 2020.
- Que mediante Decreto Presidencial No. 531 del 8 de abril de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público se ordena el aislamiento preventivo obligatorio desde las 00:00 del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril a las 23:59.
- Que en videoconferencia realizada por el Viceministerio de Educación Nacional el pasado 8 de abril de 2020, se recomienda a las IES no públicas dar continuidad al uso de tecnologías en programas presenciales teniendo en cuenta que la medida de aislamiento en todo el sector educativo se extiende hasta el 31 de mayo de 2020, debido a que el sector está conformado por más de 13 millones de estudiantes que junto a los adultos mayores, se convierten en unas de las poblaciones más vulnerables para la pandemia.
- Que se debe continuar avanzando y afianzando en el uso de las diferentes herramientas, conscientes de las dificultades tecnológicas y limitaciones de recursos de la comunidad académica.
- Que la situación exige un grado de flexibilidad comprendiendo las responsabilidades de la comunidad en cuanto a lo académico, laboral, tareas del hogar, cuidado de la familia y el esfuerzo que se ha generado por el cambio en nuestra cotidianidad por el brote del Coronavirus –COVID19.
- Que se hace necesario evaluar los diferentes resultados de aprendizaje y la eficacia de la estrategia implementada teniendo en cuenta dificultades en procesos de comunicación sincrónica entre estudiantes y docentes.
- Que se deben identificar que estudiantes no tienen la posibilidad de acceder a Internet y así brindarles opciones para que puedan adquirir los materiales de trabajo, instrumentos susceptibles de evaluación y garantizar el aprendizaje.
- Que en reunión ordinaria de Consejo Directivo realizada el día 13 de abril de 2020, se establecen recomendaciones para la continuidad de las actividades académicas con uso de tecnología hasta el 31 de mayo de 2020.



Teniendo en cuenta lo anterior, se determinan los siguientes lineamientos:

1. Se realizará un receso en las actividades académicas asistidas por tecnología para el período comprendido entre el **14 al 18 de abril de 2020**, generando un ajuste en el calendario académico para programas presenciales propios y programas en convenio (distancia tradicional y virtual)
2. En este período se evaluarán las herramientas utilizadas por los docentes, su utilidad, eficacia y resultados de aprendizaje para encontrar soluciones prácticas y generar acompañamiento según sea el caso, comprendiendo las dificultades de enseñanza y aprendizaje mediante actividades virtuales.
3. Se continuará el semestre académico con la mediación virtual haciendo uso de diferentes herramientas al alcance de los miembros de la comunidad académica. Posterior al 31 de mayo, se desarrollarán las actividades presenciales necesarias para la culminación de los diferentes cursos del período académico.
4. Se insta a los docentes a revisar la planeación de sus cursos, actividades y trabajos independientes orientados a los propósitos de formación y los posibles inconvenientes generados dentro del acompañamiento directo del docente.
5. ***Se requiere de la planificación y cultura de estudiantes y docentes en cuanto al manejo de los espacios académicos y trabajo independiente que habitualmente se manejaba, entendiendo que los programas académicos se encuentran estructurados bajo créditos académicos (estudio presencial y trabajo autónomo del estudiante).***

Se reitera el llamado a toda la comunidad académica y sus familias, a seguir las recomendaciones de higiene, cuidado y autocuidado que han sido emitidas y comunicadas por el Gobierno Institucional.

Extrañamos mucho compartir con ustedes, pero existen prioridades en la vida y la prioridad en este momento es su salud y la de los suyos. ¡Cúdense, tendremos mucho tiempo para compartir después!

Por último, extendemos nuestros sentimientos de gratitud por la solidaridad, esfuerzo y compromiso en esta situación que como sociedad no se tenía prevista y que pide adaptabilidad para enfrentarla y salir adelante.

Con sentimiento de gratitud y respeto,

***Original firmado***  
**LEONARDO VILLAMIL GAMBA**  
Rector

***Original firmado***  
**LEIDY TATIANA REBELLON LUGO**  
Vicerrectora Académica